



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diez de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00023-00

Conforme a lo reglado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P., el Despacho le
imparte APROBACIÓN, a la liquidación de costas visible a folios 22 del C-1.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL.

CERTIFICO			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO			
POR ESTADOS NRO. _____			
FIJADO	HOY	EN	SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.			
EL DÍA	A LAS 8:00 A.M.		
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES			
SECRETARIA			